

5. RETRIBUCIONES

5.4 VIAJES, MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO POR RAZÓN DEL SERVICIO Y LABORES EJECUTIVAS

5.4.1 Viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales

El nuevo contrato regula en su cláusula octava los gastos de transporte, manutención y alojamiento, indicando que se aplicará lo dispuesto en el Decreto 251/1997. El Decreto referido dispone en el artículo 14 que se cuándo se realicen comisiones de servicio en las que se vuelva a pernoctar en el lugar donde esté localizado el puesto de trabajo, no se percibirá dieta por gastos de alojamiento. En estas comisiones de servicio se percibirá el 50 por 100 de la cuantía de la dieta fijada para gastos de manutención cuando la comisión exceda de 4 horas y finalice después de las 16:00 horas.

En cuanto al cómputo de horas si el viaje es por avión (que es casi siempre nuestro caso), a la duración del viaje se añadirá una hora y media a la ida y una hora al regreso, tal y como dispone el artículo 17 del Decreto. El artículo 23 del referido Decreto, trata las especialidades de los altos cargos:

1. No se requiere autorización para realizar los viajes.
2. Sólo hay derecho a gastos de manutención si se tienen que trasladar a otra isla.
3. El importe de las dietas son los previstos en los Anexos II y III, Grupo 1º.

Por lo tanto, es de aplicación lo que viene previsto en el artículo 14 del RD 251/1997. Por todo lo expuesto, la conclusión es que las dietas de la Gerente cuando viaja a otra isla fuera de su lugar de residencia, teniendo en cuenta que siempre exceden de 4 horas, si el regreso es posterior a las 16:00 horas, genera un derecho de indemnización por el 50% del importe previsto en el Anexo II: "Manutención 53,34 euros".

Por tanto, cumpliendo aquellos requisitos, cada viaje daría derecho a una dieta de 26,67 €.

Los documentos tenidos en cuentas para determinar las cantidades devengadas por la realización de Viajes, Manutención y Alojamiento son: RD 251/1997, descargar documento RD ([DOCX](#), [ODT](#), [PDF](#)). Contrato laboral de la Gerente ([DOCX](#), [ODT](#), [PDF](#))

Informe Técnico de los Servicios Jurídicos de la Fundación con los criterios de aplicación del RD 251/1997 y las cláusulas del contrato laboral de la Gerente. ([DOCX](#), [ODT](#), [PDF](#))

Descarga documento ([DOCX](#), [ODT](#), [PDF](#))

Fecha de Actualización: 11 de junio 2025.

Periodicidad: anual.